



Recibido
18-07-2019
L: 18:00

RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°107-2019-MGRH-UA

San Isidro, 18 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N°109-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Memorando N°034-2019-ANA-PGIRH-CTC MANTARO/JASG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Memorando N°034-2019-ANA-PGIRH-CTC MANTARO/JASG, de fecha 17.04.2019, EL Especialista en Gestión de Recursos Hídricos de la C.T.C. Mantaro del PGIRH, Ing. Javier Antonio Segovia Gammio, solicita el reembolso de gastos realizados para las Actividades, Tareas y Eventos propios del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro – Coordinación Técnica de la Cuenca del Mantaro del PGIRH, durante el período comprendido entre el 02.02 al 27.03.2019, por el monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES (S/ 1,573.70), a nombre del C.P.C. Héctor Anibal Castillo Raymundo, Asistente Administrativo de la Coordinación Técnica de la Cuenca Mantaro del PGIRH, adjunta como sustento, los comprobantes de pago correspondientes;



Que, mediante el Informe N°109-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 08.05.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Memorando N°034-2019-ANA-PGIRH-CTC MANTARO/JASG, señala que los gastos realizados por el monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES (S/ 1,573.70), para las Actividades ,Tareas y Eventos propios del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro – Coordinación Técnica de la Cuenca del Mantaro del PGIRH, a nombre del C.P.C. Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente Administrativo de la Coordinación Técnica de la Cuenca Mantaro, durante el período comprendido entre el 02.02 al 27.03.2019, referidos a la adquisición de bienes y contratación de servicios, según el detalle en cuadro inserto y que se respaldan en los documentos adjuntos, los cuales cuentan con la debida fiscalización de control previo, pero al no contar con una resolución administrativa previa a la realización de dichos gastos, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a la orden del C.P.C. Héctor Aníbal castillo Raymundo ;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 17.07.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001023, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, los detalles de los servicios contratados en cuanto concepto, monto y fecha, obran en la Especifica de Gastos adjunto, con la correspondiente aprobación de control previo.

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los gastos por el monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES (S/ 1,573.70) y disponer su reposición a la orden del C.P.C. Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente Administrativo de la Coordinación Técnica de la Cuenca Mantaro del PGIRH, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°109-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, de fecha 08.05.2019, y demás documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0005 – Supervisión Técnica en las Cuencas Piloto	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26. 7 1 62 – Gastos por la adquisición de bienes.....	84.30
	: 26. 7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,489.40
	Total	1,573.70



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos